



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 1215/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Carlos Gustavo ROGIC, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 1215/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

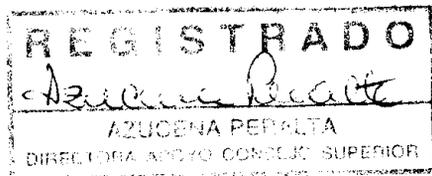
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1215/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las asignaturas Física III, Teoría de los Circuitos I, Electrónica Aplicada I, Electrónica Aplicada II, Sistemas de Comunicaciones I, Electrónica de Potencia y Bioelectrónica, rendidas con anterioridad a la aprobación de sus correlativas Análisis Matemático II, Electrónica, Teoría de los



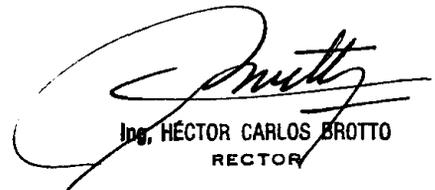
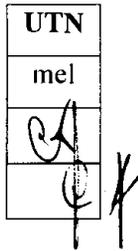
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Circuitos I, Estadística Aplicada, Electrónica Aplicada III, Máquinas Eléctricas y Medidas Electrónicas II, al alumno Carlos Gustavo ROGIC, Legajo N° 15478, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 438/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior